



PROTOCOLO MODALIDAD CLASES A DISTANCIA

2021.

PROTOCOLO MODALIDAD CLASES A DISTANCIA

El objetivo de este protocolo es establecer las normas de convivencia a partir del reemplazo de las clases presenciales por modalidades alternativas de enseñanza y con ello, dar continuidad al proceso académico - formativo de las y los estudiantes del Colegio Nuestra Señora de Andacollo.

INDICE.

General	03
De los Canales Oficiales de Comunicación.....	03
De las Comunicaciones.....	04
Del Funcionamiento del Colegio en Clases a Distancia (On-Line).....	05
Del uso de Plataformas Digitales.....	06
Del desarrollo de Clases utilizando Plataformas Digitales	07
De las Conductas Inadecuadas y Pasos a Seguir.....	10
De los Derechos de Autor.....	11

1.- General.

El presente Protocolo forma parte integrante e inseparable del Reglamento Interno del Colegio. De consiguiente, serán aplicables todas sus estipulaciones, en especial, los derechos y deberes de todos y cada uno de los/las integrantes de nuestra Comunidad Escolar, como también, el derecho que esta Comunidad Escolar se desarrolle en un ambiente sano y pacífico.

En lo que sigue del presente protocolo, se establecen las normas particulares que regirán el funcionamiento del Colegio en una modalidad de Clases a Distancia (on-line) y que son aplicables a todos los integrantes de nuestra Comunidad Escolar. Como consecuencia de lo anterior, en los aspectos no explicitados en el presente protocolo se estará a lo estipulado en el Reglamento Interno (Manual de Convivencia) del Colegio.

2.-De los Canales Oficiales de Comunicación.

- a) En modalidad de Clases a Distancia, los canales oficiales de comunicación son los siguientes:
- Correos electrónicos debidamente informados por Apoderados y registrados en bases de datos del Colegio. Información de índole general.
 - Correos electrónicos institucionales del Personal del Colegio. Información de índole general.
 - Plataforma(s) Digital(es) para la Educación definida(s) por el Colegio.
 - Plataforma(s) para Videoconferencia(s) definida(s) por el Colegio.
 - Correos electrónicos propios asociados a Plataforma Digital. Sólo información Académica-Formativa.
 - Correo electrónico del Centro de Padres y Apoderados.
 - Correo electrónico del Centro de Alumnos.
 - Página web del Colegio: www.cnsa.cl

b) Se deberá tener especial cuidado en la individualización o denominación de los correos electrónicos a utilizar como medios oficiales de comunicaciones, de manera tal que se facilite la identificación del emisor del mismo.

3.-De las Comunicaciones.

a) Las informaciones y comunicaciones que tendrán el carácter de oficial sólo aquellas enviadas por medio de los canales definidos en el Punto II anterior. Ello, independiente de quién sea el emisor o receptor.

b) Las comunicaciones e informaciones que se considerarán oficiales o válidas serán todas aquellas en que el emisor de éstas quede perfectamente identificado. De consiguiente, para el Colegio toda comunicación realizada por correos electrónicos que no permita la identificación del emisor o que se intente a propósito evitar la individualización del mismo no será considerada válida ni oficial para todos los efectos

a que haya lugar. Se deja establecido desde ya, que toda comunicación realizada a través de Redes Sociales no serán consideradas oficiales.

c) Todo correo electrónico o información entregada por Redes Sociales, cuyo contenido tenga carácter malicioso, contenga insultos, imágenes groseras, que pretenda realizar bullying a un/a otro/a, causar daño a otro/a integrante de nuestra Comunidad Escolar, suplantar la identidad de otro/a, realizar plagio, contenidos que inciten a la violencia u otro de similar naturaleza, le dará derecho al Colegio para indagar, caso que no lo estuviere, la identificación del o los responsables del mismo y aplicar las sanciones definidas en nuestro Manual de Convivencia. Tal aplicación de las sanciones establecidas, se realizará con las debidas precisiones y/o adaptaciones que cada caso amerite.

d) En caso de comunicaciones e informaciones, según se indican en punto anterior, con contenidos ajenos o contrarios a una sana convivencia en nuestra Comunidad, sea por correo electrónico o por Redes Sociales, independiente de aplicar las sanciones establecidas en nuestro Manual de Convivencia y en función de su gravedad, el Colegio se reserva el derecho de realizar la o las denuncias que procedan a las Policías y/o acudir a los Tribunales Judiciales competentes, según sea el caso.

4.-Del Funcionamiento del Colegio en Clases a Distancia (On-Line).

Horario de Clases.

El Colegio definirá los días de la semana de lunes a viernes y respectivos horarios en que se impartirán las clases on-line para estudiantes. Estos días y horarios de clases, se podrán ajustar en el tiempo dependiendo de la facilidad de conectividad a internet, grado o nivel de aprendizaje, niveles o cursos, tipos de evaluaciones, entre otros.

Horario de Trabajo Docente.

Del mismo modo, el Colegio definirá los días de la semana de lunes a viernes y respectivos horarios de trabajo de docentes. Los Docentes se obligan a dar cumplimiento a los días y horarios definidos para estos efectos. Tales horarios se podrán ajustar en el tiempo con el objetivo de facilitar las labores de docencia y mejorar el aprendizaje de los alumnos(as). El horario antes definido deberá incorporar los tiempos de Colación.

Horario de Trabajo Administración.

Los días de trabajo serán de lunes a viernes y en los horarios que establezca el Colegio. La atención se realizará a distancia mediante correos electrónicos y, para los efectos de pagos, éstos se realizarán mediante transferencias bancarias. El Colegio deberá informar oportunamente de éstos mecanismos y dar las facilidades necesarias. Los horarios definidos deberán incorporar los tiempos de Colación.

Conectividad a Internet.

Para permitir que todas las alumnas y alumnos puedan asistir y participar de clases a distancia, será obligación del Colegio buscar las formas y/o medios que sean necesarios para asegurar la continuidad de sus aprendizajes, sea de manera virtual o mediante material escrito. También será responsabilidad del Apoderado colaborar activamente en post de este objetivo común.

En lo formativo.

El Colegio deberá entregar estímulos y herramientas necesarias a los(as) alumnos(as) para la adopción de normas básicas, de autodisciplina que les faciliten o les ayuden en los aprendizajes. Se buscará dar especial énfasis en los valores de constancia, perseverancia, fuerza de voluntad, escuchar al otro, solidaridad y respeto. De igual modo, se entregarán ayudas para facilitar rutinas

de trabajo diario, mantener horarios, alimentarse adecuadamente y establecer un espacio apropiado que se estimule el aprendizaje.

Asimismo, el Colegio deberá otorgar las capacitaciones necesarias y colaboración activa con los Docentes, con el fin de facilitarles y hacer más efectivas las labores pedagógicas hacia nuestros alumnos. Se buscará que el proceso de aprendizaje de nuestros estudiantes sea un proceso caracterizado por una mejora continua.

5.- Del uso de Plataformas Digitales.

Plataforma Google.

La plataforma digital oficial que el Colegio ha definido para el desarrollo de toda actividad académica y formativa en una modalidad de clases a distancia es la Plataforma Digital Google Classroom. Esta plataforma será el único espacio digital válido y en ella se concentrará todo el material académico-formativo, documentos, clases a distancia, presentaciones, videos y, en general, todo material o documentos que sean necesarios para el desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes a distancia.

Acceso.

A cada uno de los estudiantes matriculados en el Colegio, se le asignará un correo electrónico que será el único medio o canal que le permitirá el acceso a la Plataforma Digital y, de consiguiente, participar en Clases a Distancia y en cualquier otra actividad académica y/o formativa que sus Profesores(as) desarrollen. El correo electrónico tendrá la configuración: Letra inicial nombre. Apellido. Letra inicial segundo apellido@cnsaweb.cl

Videoconferencias.

Se podrá incorporar en clases, actividades formativas, del área de orientación, reuniones de Apoderados, Docentes o Directivos el uso de videoconferencias. Éstas se deberán realizar en ambientes sanos y pacíficos, se deberán respetar los turnos para dar sus opiniones, evitando distraer al resto en su atención a la clase o actividad que se desarrolle. La autorregulación de cada uno de los participantes en videoconferencias es fundamental para la eficiencia y éxito de estas actuaciones.

Videoconferencias en Clases a Distancia.

Se podrá usar de esta herramienta digital en clases a distancia para facilitar los aprendizajes y vínculo entre docente y alumnos(as), sea con la totalidad de los estudiantes del curso o parte de ellos. Para el mejor desarrollo de las mismas, se deberán respetar las siguientes condiciones o normas:

d.1) Estudiantes; Es de exclusiva responsabilidad de los(as) alumnos(as) de aceptar la invitación que realiza su Profesor(a), a través de la Plataforma, para participar en videoconferencias que forman parte de su clase en materias académicas o formativas. Se incluyen también las invitaciones que realiza el Área de Orientación del Colegio.

En el caso de alumnos(as) de Enseñanza Básica, será responsabilidad del Apoderado(a) facilitar y colaborar para que el alumno(a) acepte la invitación que realiza su Profesor(a) para participar en videoconferencias que forma parte de su clase. Se incluyen también las invitaciones que realiza el Área de Orientación del Colegio.

d.2) Los alumnos(as) que participen en videoconferencias podrán presentarse con vestimentas de uso diario y con su rostro despejado. No se aceptarán que participen alumnos(as) vistiendo disfraces, máscaras, gorros, sombreros y cualquier otro accesorio que genere risas entre sus compañeros o que desvíe su atención de la clase.

d.3) El Colegio buscará que la Comunidad Curso logre acuerdos para respetar normas básicas de convivencia, en una modalidad de clases a distancia con videoconferencias.

6.- Del desarrollo de Clases utilizando Plataformas Digitales.

De los estudiantes:

a.1) El (la) Profesor(a) de Asignatura o Profesor(a) Jefe realizará sus clases a distancia mediante la Plataforma Digital antes definida. Este será el espacio digital único en que el Profesor(a) pondrá a disposición de sus alumnos(as) de manera virtual o digital, el desarrollo de sus clases, incluyendo material de apoyo, documentos de consultas, sugerencias tutoriales o links de interés, videos de apoyo, guías de trabajos, presentaciones y respectivas evaluaciones formativas y/o calificaciones con notas.

a.2) Alumnos de Enseñanza Media; Para el Colegio, es de exclusiva responsabilidad de cada uno(a) de nuestros(as) alumnos(as) la decisión de aceptar o no la invitación que realiza su Profesor(a) a través de la Plataforma, para participar en sus clases virtuales y, de este modo, alcanzar una continuidad en sus aprendizajes. Se incluyen también las invitaciones que realizan las áreas Formativas y de Orientación del Colegio.

De consiguiente, el Colegio promoverá que cada uno de ellos(as) tengan conciencia que el aceptar tales invitaciones será en su propio beneficio y que la educación es un derecho y que trae consigo obligaciones y deberes que se deben cumplir.

a.3) En el caso de alumnos(as) de Enseñanza Básica, será responsabilidad del Apoderado(a) facilitar y colaborar activamente para que el alumno(a) acepte la invitación que realiza su Profesor(a) para participar en sus clases virtuales. Se incluyen también las invitaciones que realizan las áreas Formativas y de Orientación del Colegio.

a.4) Los alumnos(as) que en reiteradas oportunidades no acepten las invitaciones de sus Profesores(as) para participar de sus clases online serán reportados a la respectiva Dirección de Ciclo quien mediante correo electrónico le informará de su situación y le reiterará la invitación a participar en las clases virtuales. De este correo se enviará copia al correo de su Apoderado para su información y colabore activamente en modificar la actitud de su hijo(a).

a.5) El Colegio promueve la autonomía de sus alumnos(as) y, de consiguiente, será de responsabilidad de cada alumno(a) cum

plir con las fechas de entrega establecidos por el Profesor(a) para sus trabajos escolares, desarrollo de guías o trabajos de investigación. En caso contrario, deberá justificar adecuadamente por el no cumplimiento de su compromiso con su Profesor(a).

a.6) El Colegio buscará que sus estudiantes entreguen sus mejores esfuerzos para desarrollar la autonomía personal (moral o decisoria) siendo capaz de hacer elecciones, tomar decisiones y asumir las consecuencias de las mismas, apostando a avanzar en su proceso de aprendizaje de acuerdo a sus tiempos, características y habilidades.

a.7) Es propio de nuestro Proyecto Educativo, que nuestros estudiantes sean respetuosos/as del trabajo de sus Profesores/as y de sí mismo/a, manteniendo una comunicación adecuada y cortés y

evitando mal uso de redes sociales o correos, sea hacia sus Profesores(as) y hacia sus compañeros(as).

De los Padres y Apoderados.

b.1) Es de responsabilidad de los Padres y Apoderados, acompañar el proceso de aprendizaje de sus pupilos de manera activa, colaborativa y positiva, poniendo énfasis en la formación valórica y los hábitos que se pueden reforzar por parte de la familia visualizando, también, el reemplazo de las clases presenciales por modalidades alternativas de enseñanza como una oportunidad de aprendizaje familiar.

Tal condición se hace aún más relevante, en los alumnos(as) de Enseñanza Básica que por su nivel de desarrollo requieren de mayor apoyo y guía de sus Padres y Apoderados.

b.2) El Profesor(a) Jefe será el interlocutor válido en la relación colegio-familia y el vínculo que tendrán los Padres y Apoderados para todas las comunicaciones y consultas relacionadas con su curso y con el Colegio. Estas comunicaciones se realizarán por medio de los correos electrónicos oficiales e informados al Colegio. Es de responsabilidad de cada papá o mamá mantener actualizado su correo.

b.3) Es de exclusiva responsabilidad de los Padres y Apoderados estar atentos a la información oficial que envía el Colegio y/o su Profesor(a) Jefe a través de los canales oficiales antes indicados. Se hace presente que las redes sociales no son canales formales ni oficiales de comunicación familia-colegio.

De los Docentes:

c.1) En funcionamiento del Colegio en modalidad de clases a distancia, el Profesor(a) Jefe asume un rol fundamental en la relación familia-colegio. El Profesor(a) Jefe será el vínculo en el intercambio de información y comunicaciones hacia y desde las familias que formar parte de su curso. En este contexto, el Colegio podrá solicitar la participación voluntaria de un Apoderado por curso, perteneciente o no a la su Directiva, como “Delegado Académico” para que le colabore en coordinaciones y otros relacionadas con materias académicas de su curso.

c.2) Los Profesores(as) de Asignaturas serán los (las) responsables de impartir sus clases a distancia mediante la Plataforma Digital, disponiendo para ello del material académico y el material de

apoyo necesario para el aprendizaje de sus alumnos(as), debidamente adaptado para clases a distancia. Asimismo, deberá dar debida atención a consultas, preguntas y resolver sus dudas.

c.3) En este contexto, los Profesores(as) deberán informar a la respectiva Dirección Académica de cualquier anomalía que se presente a nivel de cursos, como también, de situaciones particulares que se pudieren presentar en alumnos(as). Todo ésto, con la finalidad de buscar soluciones o remediales en post de facilitar sus aprendizajes.

7.-De las Conductas Inadecuadas y Pasos a Seguir.

En complemento a lo estipulado en nuestro Manual de Convivencia, para un funcionamiento del Colegio bajo una modalidad de clases a distancia, mediante el uso de plataformas digitales, se establecen las siguientes conductas inadecuadas y respectivos pasos a seguir según su gravedad:

a) Conductas Inadecuadas Graves.

a.1) Uso de correos electrónicos propios de la plataforma digital destinados para materias exclusivamente académicas y/o formativas del curso, para el envío de mensajes personales, inapropiados o fuera de contexto de clases.

b) Conductas Inadecuadas Gravísimas.

b.1) Suplantar la identidad mediante el uso de correo electrónico de un compañero(a) o de otra persona, para insultar, burlarse, hacer bullying, enviar groserías o imágenes obscenas u otras de similar naturaleza, en contra de un Profesor(a) y, en general, sobre cualquier persona de la Comunidad Escolar del Colegio.

b.2) Enviar correos electrónicos de cualquier tipo y uso de redes sociales para el envío de mensajes que inciten a la violencia al interior de la Comunidad Escolar del Colegio.

b.3) Plagiar trabajos, pruebas, soluciones de guías o evaluaciones cuyos autores sean sus compañeros(as) o que provengan de cualquier otro origen. Por ejemplo, de Sitios de Internet.

Respecto de los pasos a seguir según la gravedad de las conductas inapropiadas antes indicadas, se estará a lo estipulado en el Capítulo 8. Normas, Faltas, Medidas Disciplinarias y Procedimientos del presente Reglamento Interno.

8.-De los Derechos de Autor.

En consideración que el funcionamiento en una modalidad de clases a distancia mediante el uso de plataformas digitales y cuya interconexión se realiza por redes públicas de internet y evitar malas interpretaciones o incurrir en incumplimiento de las leyes que protegen el Derecho de Autor, los estudiantes en la ejecución de sus trabajos, desarrollo de guías, evaluaciones, trabajos de investigación o, en general, de cualquier otra naturaleza que sea el trabajo escolar, deberán tener especial cuidado en el desarrollo de sus trabajos, guías o investigaciones, en citar de modo explícito las fuentes u obras que utilizaron de consultas y de sus respectivos autores.

Tales consideraciones y cuidados también deberán tener los Profesores(as) en el desarrollo de sus trabajos, evaluaciones, guía de desarrollo y en sus clases.

CNSA/ gbo/le